



OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES EN ACCIONES CLASE I DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL DEL 6%, CON PRECIO A LICITAR Y CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN.

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE A US\$ 10.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES) AMPLIABLE A US\$ 12.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MILLONES)

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA US\$ 20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente es un aviso complementario (el "**Aviso Complementario**") al suplemento de prospecto de fecha 17 de enero de 2025 (el "**Suplemento**"), al aviso de suscripción de fecha 20 de enero de 2025 (el "**Aviso de Suscripción**") y a la adenda al Suplemento y al Aviso de Suscripción de fecha 22 de enero de 2025 (la "**Adenda**") de Fiplasto S.A. ("**Fiplasto**", la "**Sociedad**", la "**Emisora**" o la "**Compañía**", indistintamente) en relación a las obligaciones negociables convertibles en acciones clase I, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en dólares estadounidenses ("**US\$**", "**USD**" o "**Dólares**"), a una tasa de interés fija nominal anual del 6% y precio de emisión a licitar, con vencimiento a los 36 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (las "**Obligaciones Negociables**", u "**Obligaciones Negociables Convertibles**", indistintamente) por un valor nominal de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares diez millones) ampliable hasta US\$ 12.000.000 (Dólares doce millones). Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta US\$ 20.000.000 (Dólares veinte millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "**Programa**"), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") mediante Resolución N° RESFC-2024-22933-APN-DIR#CNV del 14 de noviembre de 2024 del Directorio de la CNV que forman parte del prospecto de Programa de fecha 19 de noviembre de 2024 (el "**Prospecto**") y del Suplemento publicado en el Boletín Diario de la BCBA. Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de Información Financiera (la "**AIF**") en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "**Página Web de la CNV**"), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**"), en el boletín diario electrónico de BYMA (el "**Boletín Diario Electrónico de BYMA**") y en la sede social de la Emisora. La oferta pública primaria de las Obligaciones Negociables Convertibles, con excepción del ejercicio del derecho de preferencia por parte de los Titulares del Derecho de Suscripción Preferente, estará dirigida exclusivamente a "Inversores Calificados". En el mercado primario, las Obligaciones Negociables Convertibles podrán ser adquiridas únicamente por los inversores calificados definidos en el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las normas de la CNV según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias (los "**Inversores Calificados**") (las "**Normas de la CNV**"). En el mercado secundario podrán ser adquiridas y transmitidas libremente.

Todos los términos que comiencen en mayúscula no definidos expresamente en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o en la Adenda, según corresponda.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto enmendar y/o complementar el Suplemento y el Aviso de Suscripción, según corresponda, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

Mediante el presente, y de conformidad con lo previsto en el Suplemento, se informa al público inversor que Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A. ("**Moody's**") ha otorgado la calificación "**A.ar**" con perspectiva estable a las Obligaciones Negociables Convertibles con fecha 22 de enero de 2025.

A.ar significa una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales. Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica

La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables Convertibles podrá ser consultada en la página de internet de la CNV (www.cnv.gov.ar). Dicha calificación de riesgo puede ser modificada, suspendida y/o retirada en cualquier momento y la misma no constituye una recomendación para comprar, mantener y/o vender las Obligaciones Negociables Convertibles.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, la Adenda, el presente Aviso Complementario, y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Convertibles se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, de los Organizadores y de los Agentes Colocadores. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de Fiplasto S.A.

La Oferta Pública fue autorizada por Resolución CNV N° RESFC-2024-22933-APN-DIR#CNV del 14 de noviembre de 2024 del Directorio de la CNV. La Emisión de Obligaciones Negociables Convertibles ha sido autorizada mediante el dictamen NO-2025-06090130-APN-GE#CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Suscripción Preferente y/o en la Adenda y/o en el presente Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso de Suscripción Preferente y/o en la Adenda y/o en el presente Aviso Complementario, es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la presente Adenda contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los inversores con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Convertibles, excepto por el ejercicio del derecho de preferencia por los Titulares del Derecho de Suscripción Preferente, será dirigida exclusivamente a “Inversores Calificados” en el mercado primario. Por lo tanto, las Obligaciones Negociables Convertibles podrán ser adquiridas en el mercado primario por aquellos inversores calificados listados en el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”) y por los Titulares del Derecho de Suscripción Preferente.

Organizadores y Colocadores



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 24



Latin Securities S.A.

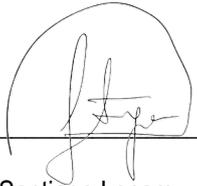
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 31

Colocador



Agente de Liquidación y Compensación Propio y
Agente de Negociación
Matrícula CNV N° 688

La fecha del presente Aviso Complementario es 22 de enero de 2025



Santiago Locamuz
Subdelegado